



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 87/2021

ANT : RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº2159/2020 EN EL SENTIDO QUE INDICA

Curicó, 15/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2084 de 2013, que Actualiza el Sistema de Inscripción en el Listado de Establecimientos de Alimentos para Animales(LEEAA),La ley N° 19880 la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°4, de 2016 que Aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; Resolución Exenta N° 2.084 de 2013, que Actualiza Sistema de Inscripción en Listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales y deroga resolución N° 5.903, de 2008; Resolución Exenta N°2159/2020 la cual Dispone Inscripción en el LEEAA del Establecimiento que indica y lo señalado en la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación
2. Que por Resolución Exenta N°2159/2020 del 16 de diciembre del 2020 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero, se dispuso inscripción en el LEEA del establecimiento Applefit SPA.
3. Que producto de la evaluación de los antecedentes realizada por funcionario del Servicio Servicio Agrícola y Ganadero oficina SAG Curicó a la Resolución N° 2159/2020 del 16 de diciembre del 2020 se ha detectado un error de transcripción involuntario en la individualización del N° de registro LEEAA.
4. Que la ley N° 19880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en su artículo 62, señala; "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
5. Que por lo anterior resulta procedente proceder a la rectificación de la Resolución Exenta N°2159 del 16 de diciembre del 2020

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE la Resolución Exenta 2159/2020 del 16 de diciembre del 2020 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes términos DONDE DICE: N° de registro LEEAA, MA-02-005N , DEBE DECIR; N° de registro LEEAA, MA-02-005.

Razón Social	Applefit SPA
N° y fecha de Informe Sanitario	N° 1096 del 14 diciembre 2009
RUT	76.810.756-4

Dirección, comuna y nombre de región	Longitudinal Sur Km 205, Molina, Región del Maule
Representante legal	Jose Ignacio Bascur
N° de registro LEEAA	MA -02- 005

ACTIVIDAD(ES)
Fábrica de Ingredientes de origen Vegetal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO ANDRES ARAYA MORALES
JEFE OFICINA SECTORIAL CURICÓ

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Applefit	Digital	Ver		

MCA/FMR

Distribución:

- Marta Rojas Figueroa - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Miguel Alejandro Csori Aguirre - Encargado Sectorial Pecuario - Oficina Regional Maule
- Alejandro Pozo Araya - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- José Ignacio Bascur - Representante Legal Applefit SPA

Oficina Sectorial Curicó - Curicó



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=103421665&hash=3ceaf>